



Expediente: **051480224347**  
Radicado: **RE-02196-2026**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **26/06/2026** Hora: **12:24:52** Folios: **11**



## RESOLUCIÓN N°

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UNA INFORMACIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”**, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Compilatorio 1076 de 2015 y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

## CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución **112-3234-2016** del 11 de julio de 2016, se **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO-ANTIOQUIA.**, con NIT 890.900.842-6, representado legalmente por el señor **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 71.618.070, en un caudal total de 0,093 L/s, para uso doméstico y riego, ubicado en la vereda Quirama del municipio de El Carmen de Viboral-Antioquia.

1.1 En el artículo segundo del precitado acto administrativo se requiere a la parte interesada para que implementará el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para captar por gravedad hasta un pozo o tanque de succión e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de esta.

2. Que mediante Radicado **131-7063-2017** del 13 de septiembre de 2017, la parte interesada allego los diseños a ejecutar de la obra de captación y control para el Recinto Quirama

3. Que mediante Resolución **131-1105-2017** del 04 de diciembre del año 2017, se acogen uno diseños para las obras de captación y control de caudal para la fuente Q. Quirama.

2.1 En el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se requiere a la parte interesada para que en el término de (60) sesenta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto, implemente los diseños acogidos en el presente acto administrativo, garantizando la derivación del caudal otorgado para la fuente, el cual es equivalente a 0.093 L/s, respetando siempre el caudal ecológico, y que el rebose en la obra de control debe ser conducido a la quebrada garantizando su conducción y no utilizarlo, e informar a la Corporación para su aprobación en campo, además deberá instalar sistemas de control de flujo en los tanques de almacenamiento existentes.

3. Que mediante Resolución **131-1085-2018** del 24 de septiembre del año 2018, en su artículo primero se **APROBÓ LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL**, implementada en la Quebrada denominada Quirama.

4. Que por medio de la Resolución **112-3662-2020** del 03 de noviembre del año 2020, se **MODIFICO** el artículo primero de la Resolución **112-3234** del 11 de julio del año 2018, para que en adelante quede así:

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

**cornare**

|                                                                                     |                                                |                           |                          |     |       |               |               |       |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----|-------|---------------|---------------|-------|------|
| Nombre del predio o centro poblado cuando aplique:                                  | Centro de Convenciones y Hotel Recinto Quirama | FMI: 020-174620           | Coordenadas del predio   |     |       |               |               |       |      |
|                                                                                     |                                                |                           | LONGITUD (W) - X         |     |       | LATITUD (N) Y |               |       | Z    |
|                                                                                     |                                                |                           | gra                      | min | seg   | gra           | min           | seg   | msnm |
|                                                                                     |                                                |                           | -75                      | 22  | 49.32 | 06            | 06            | 49.89 | 2099 |
|                                                                                     |                                                |                           | -                        |     |       |               |               |       |      |
|                                                                                     |                                                |                           | 75                       | 22  | 45.7  | 06            | 06            | 46.0  | 2095 |
| Punto de captación N°:                                                              |                                                |                           |                          |     |       |               | 1             |       |      |
| Nombre Fuente:                                                                      | Quebrada El Olivar o Quirama                   |                           | Coordenadas de la Fuente |     |       |               |               |       |      |
|                                                                                     |                                                |                           | LONGITUD (W) - X         |     |       | LATITUD (N) Y |               |       | Z    |
|                                                                                     |                                                |                           | gr                       | min | sg    | gr            | min           | sg    | msnm |
|                                                                                     |                                                |                           | -75                      | 22  | 45.7  | 06            | 06            | 46.0  | 2095 |
|                                                                                     |                                                |                           |                          |     |       |               |               |       |      |
| Usos                                                                                |                                                |                           |                          |     |       |               | Caudal (L/s.) |       |      |
| 1                                                                                   |                                                | Doméstico (Contingencias) |                          |     |       |               | 0.99          |       |      |
| Total caudal a otorgar de la Fuente Quebrada El Olivar o Quirama (caudal de diseño) |                                                |                           |                          |     |       |               | 0.99          |       |      |
| CAUDAL TOTAL A OTORGAR                                                              |                                                |                           |                          |     |       |               | 0.99          |       |      |

4.1 En el artículo segundo se **APROBÓ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, para el periodo 2020-2027.

4.2 En el artículo tercero del precitado acto se acogió el diseño propuesto para la nueva obra de captación y control del caudal planteada, la cual garantiza teóricamente la captación del nuevo caudal total autorizado de 0.99L/s.

Sumado a lo anterior en el artículo cuarto se requiere a la parte interesada para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- “...1. implemente la obra de captación y control del caudal planteada, de acuerdo a los diseños acogidos en el artículo tercero del presente acto e informe a la Corporación para la respectiva verificación en campo.
2. Presente una copia de la Autorización Sanitaria, la cual deberá tramitar ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.
3. Ajuste el programa de uso eficiente y ahorro de agua en cuanto a:
- 3.1 Cuantificar el valor de la tubería a instalar.
- 3.2 Ajustar el periodo del plan a los años de vigencia de la concesión de aguas.
- 3.3 Definir la unidad de medida para la actividad de reforestación: Área a sembrar o número de árboles a sembrar y cuantificar la forma en que se llevará a cabo en el cronograma.

PARAGRAFO: la captación deberá estar dotada con sistema de medición de caudales y se deberán llevar registros para ser presentados de manera anual con su respectivo análisis en litros/segundo.”

5. Que por medio del acto administrativo **RE-02315-2021** del 15 de abril del año 2021, se adoptan las siguientes determinaciones:

“...ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución No. 112-3662 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se aprobó el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO - ANTIOQUIA, para que en adelante se entienda así:

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua para el periodo 2020 - 2026, presentado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO - ANTIOQUIA, a través de su representante legal el señor JORGE ALEJANDRO GOMEZ BEDOYA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación.”

5.1 En el artículo tercero se requiere a la parte interesada para que presente la Autorización Sanitaria, la cual deberá tramitar ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.

6. Que a través del acto administrativo **AU-03388-2021** del 13 de octubre del año 2021, La Corporación acogió los DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) de la obra de captación y control de caudal presentados por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO - ANTIOQUIA, con Nit 890.900.842-6, representada legalmente por el señor JORGE ALEJANDRO GOMEZ BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía número 71.718.268, en beneficio del CENTRO DE CONVENCIONES Y HOTEL RECINTO QUIRAMA, lo que se evidencia según la información presentada es que las obras de captación a construir, capta menor caudal del concesionario.

Aunado a lo anterior se requiere a la parte interesada para que diera cumplimiento a lo siguiente:

- “...1. Ajuste la obra de control de caudal acorde con el caudal otorgado en la Resolución No. 112- 3662 del 3 de noviembre de 2020, de 0.99 l/s
2. Si no requieren el caudal otorgado de 0.99 l/s otorgado en la Resolución No. 112.3662 del 3 de noviembre de 2020, deben solicitar modificación del permiso de concesión de aguas.
3. Presentar una copia de la Autorización Sanitaria, la cual deberán tramitar ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.”

7. Que mediante Auto **AU-00102-2022** del 19 de enero del año 2022, se requiere a la parte interesada para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- “...1. Ajustar la obra de control de caudal acorde con el caudal otorgado en la Resolución No. 112- 3662 del 3 de noviembre de 2020, de 0.99 l/s, ya que en la información presentada como respuesta a este requerimiento mediante el radicado CE-18516 del 25 de octubre de 2021, no se realizó el ajuste correspondiente.
2. Informar a la Corporación si no requiere el caudal otorgado de 0.99 l/s otorgado en la Resolución No. 112.3662 del 3 de noviembre de 2020, por lo que debería solicitar modificación del permiso de concesión de aguas; aunque el usuario menciona que se hará uso de todo el caudal otorgado, con el diseño presentado solo se está haciendo uso de la concesión en un 78.79%.
3. Presentar copia de la Autorización Sanitaria, expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.”

8. Que a través del Auto **AU-01257-2022** del 19 de abril del año 2022 se acogen los ajustes de los diseños de la obra de captación y control de caudal y se requiere para que implemente los diseños acogidos.

9. Que en el Auto **AU-03806-2024** del 19 de octubre del año 2024, se requirió a la parte interesada en el artículo primero el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- “...1. Allegue anualmente la bitácora detallada de datos de consumos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.
2. Previo al uso de la concesión de aguas allegue la a Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el período de la concesión de aguas.
3. Presente los informes de avance anuales del Programa del Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de los años diligenciado en el formulario F-CS58\_Formulario\_Informe\_Avance\_PUEAA\_Acueductos\_V.03, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>”

10. Que por medio del artículo primero del Auto **AU-00364-2025** del 29 de enero del año 2025, se acogió a información allegada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, con Nit 890.900.842-6, mediante los Radicados N°CE-19507 del 14 de noviembre de 2024 y N°CE-20516 del 02 de diciembre de 2024, con relación al Informe de Avance del PUEAA de los años 2021, 2022 y 2023.

Sumado a lo anterior en el artículo tercero se requirió a la parte interesada el cumplimiento de lo siguiente:

- “...1. Dar claridad al uso actual de la concesión de aguas, dado que esta se otorgó para contingencias y en el Auto N°AU-03806 del 19 de octubre de 2024, se informó en campo que la obra no estaba siendo utilizada, lo cual no es coherente con la información allegada mediante el Radicado N°CE-19507 del 14 de noviembre de 2024, donde se presentó el reporte de los consumos de agua captados de la fuente hídrica.

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



2. Tramitar la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la fuente hídrica Quebrada El Olivar o Quirama para el período de la concesión de aguas.”

11. Que en el Auto **AU-00263-2026** del 26 de enero del año 2026, se acogió el informe de avance del PUEAA año 2024.

12. Que mediante radicado **CE-10029-2026** del 03 de junio del año 2026, la parte interesada allega información para ser evaluada.

13. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado precitado, generándose el informe técnico **IT-03423-2026** fechado el 11 de junio del año 2026, del cual se formularon unas observaciones y se concluyó lo siguiente:

“25. **OBSERVACIONES:**

Mediante oficio con radicado N°CE-10029-2026 del 3 de junio 2026, el usuario atendió a los requerimientos realizados desde la Corporación mediante comunicación con radicado CS-07526-2026 del 25 de mayo de 2026, donde remitió la información descrita a continuación:

- Autorización Sanitaria Favorable Para la Concesión de Agua Para Consumo Humano, con radicado 2026060105450 del 13 de mayo de 2025, expedida por la SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
- Evidencia del pago del trámite para adelantar la renovación de la concesión de agua otorgada.
- Avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua, correspondiente a la vigencia 2025, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°RE-02315 del 15 de abril de 2021.

**Avance anual del programa para el uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA**

La evaluación de la información presentada por el usuario corresponde al año 6 de implementación del PUEAA, lo cual se evalúa a continuación.

| SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS |                                                                                                              |    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS                                       |                                                                                                              |    |
| AÑO DE VIGENCIA                                             | Diligenciar el avance en la reducción anual de pérdidas, acorde con el PUEAA aprobado.                       |    |
|                                                             | META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS APROBADA NA                                                                    |    |
| REDUCCIÓN DE CONSUMOS                                       |                                                                                                              |    |
| AÑO DE VIGENCIA                                             | Diligenciar el avance en la reducción anual de consumos, acorde con el PUEAA aprobado.                       |    |
|                                                             | META DE REDUCCIÓN DE CONSUMO APROBADA NA                                                                     |    |
|                                                             | L/s                                                                                                          | %  |
| AÑO 2020                                                    | 2.24124                                                                                                      | 0  |
| AVANCE AÑO 2021                                             | disminuyó 0.24966                                                                                            | 12 |
| AVANCE AÑO 2022                                             | disminuyó 0.7163                                                                                             | 35 |
| AVANCE AÑO 2023                                             | aumento 0.5757                                                                                               | 45 |
| AVANCE AÑO 2024                                             | disminuyó 0.3                                                                                                | 16 |
| AVANCE AÑO 2025                                             |                                                                                                              |    |
| SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN                            |                                                                                                              |    |
| ACTIVIDADES                                                 | Diligenciar el avance de las actividades acorde al PUEAA aprobado por la Corporación para el año de reporte. |    |

|                                                                        | AÑO<br>1 | \$     | AÑO<br>2 | \$     | AÑO<br>3 | \$        | AÑO<br>4 | \$     | AÑO<br>5 | \$     | AÑO<br>6 | \$     |
|------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------|--------|----------|-----------|----------|--------|----------|--------|----------|--------|
| # DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)                      |          |        |          |        |          |           | 2        | 652000 |          |        |          |        |
| METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)                   | 10       | 300000 | 10       | 350000 | 10       | 400000    | 10       | 400000 | 15       | 500000 | 8        | 550000 |
| # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)                    | 1        | 120000 | 1        | 140000 | 1        | 150000    | 1        | 160000 | 1        | 120000 | 1        | 140000 |
| # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)                            | 2        |        | 2        |        | 2        |           | 2        |        |          |        |          |        |
| # DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)                       | 2        |        | 2        |        | 2        |           | 2        |        | 2        |        | 2        |        |
| MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)             |          |        |          |        | 1        | 299999999 | 1        |        |          |        |          |        |
| SIEMBRA O REFORESTACIÓN EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA QUIRAMA (JORNADAS) |          |        |          |        |          |           |          |        |          |        |          |        |

De conformidad con la información remitida por el usuario, la cual fue evaluada y consolidada en el SEGUIMIENTO A LAS METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS, y teniendo en cuentas las actividades y metas propuestas y acogidas mediante la Resolución N°RE-02315 del 15 de abril de 2021, se tiene que:

- El usuario remitió el informe de avance del PUEAA para el año 6 de implementación, correspondiente al 2025, junto con el registro fotográfico como soporte de las actividades adelantadas durante el periodo.
- A pesar de que no se cuenta con metas de reducción establecidas, el usuario había venido reportando los cambios presentados en los consumos en los diferentes informes de avance; no obstante, para el 2025 no se remitió dicho valor. Se recomienda incluirlo, junto con el del año 2026, en el siguiente informe de avance.
- De acuerdo con la información presentada por el usuario como soporte de las actividades realizadas, durante el periodo se llevaron a cabo principalmente jornadas de capacitación y sensibilización, así como la instalación y/o reposición de tuberías, tal como se muestra en el registro a continuación, donde se presentan las evidencias de algunas de las actividades llevadas a cabo:

En consecuencia, la información presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, respecto al avance del PUEAA para la vigencia 2025, se considera aceptable para ser acogida por parte de la Corporación.

Jornadas de Capacitación y Sensibilización:

CAPACITACION PERSONAL DE LAS SEDES

MEMORIAS CAPACITACIÓN COMFENALCO 16-09-2025

Resumir este correo electrónico

**ALEJANDRA RIVERA**

Para: Andres Felipe Velez Betancur  
CC: comercial1

Respondió el Mar 16/09/2025 13:22.

¡PRECAUCIÓN!: Correo electrónico externo. Confirme que la dirección de correo es válida y el contenido del mensaje es seguro.

Buenas tardes, Andres.

Espero te encuentres muy bien el día de hoy.

Nuevamente gracias por el espacio de capacitación de COMFENALCO, por medio del presente, adjunto una carpeta en la cual podrás encontrar los siguientes documentos:

1. Registro fotográfico y multimedia del desarrollo de la capacitación "Uso eficiente y ahorro del **recurso** hídrico".
2. Registro de asistencia del personal que acompañó de manera virtual la capacitación impartida por Servisépticos.
3. Memorias de la presentación de "Uso eficiente y ahorro del **recurso** hídrico" emoleada durante el espacio de formación.

**USO EFICIENTE Y AHORRO DEL RECURSO HÍDRICO**

Alejandra Rivera Chaves  
Analista ambiental SCA

**servisépticos**

**ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO**

**EXTRATALLER A CORTO PLAZO (OPERATIVOS)**

- Reducir el consumo de agua.
- Cambio de hábitos por escobas e hidroeléctrica de agua consumo.
- Agregar y reutilizar el agua que se desperdicia en la ducha.
- Revisar y reparar los grifos que gotean.

Campañas en medios audiovisuales:

**Cuidar el agua está en tus manos**

Pequeños hábitos hacen una gran diferencia:

- Lava siempre a larga completa.
- Cepíllate con el grifo cerrado, ahorras 12 litros al día.
- Riega las plantas en la mañana o al atardecer para evitar la evaporación.
- Un minuto menos en la ducha son 10 litros de agua que se salvan.

**Porque cada gota cuenta... y el planeta lo agradece**

Comfenalco Antioquia y para todos

**Cada gota cuenta**

En nuestra oficina también podemos cuidar el agua, un recurso vital que depende de todos.

Un grifo que gotea puede desperdiciar hasta 30 litros al día. Revisa, repara y reporta fugas. Cierra siempre bien los grifos. Pequeñas acciones crean grandes cambios.

**El ahorro empieza contigo.**

Comfenalco Antioquia y para todos

Reposición de tuberías y mantenimientos:



**Control y seguimiento al permiso de concesión de aguas:**

Se realizó la revisión documental al expediente N° 051480224347, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N°112-3234 del 11 de julio de 2016, modificada mediante Resolución N°112-3662 del 03 de noviembre de 2020 por parte del usuario CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, encontrándose lo siguiente:

| Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°112-3234 del 11 de julio de 2016 |                         |          |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|----|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                   | FECHA CUMPLIMIENTO      | CUMPLIDO |    |         | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                             |                         | SI       | NO | PARCIAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Concesión (vigencia)                                                                        | Vigente hasta 15/7/2026 | X        |    |         | El permiso de concesión de aguas otorgado mediante la Resolución N°112-3234 del 11 de julio de 2016, modificada por la Resolución N°112-3662 del 03 de noviembre de 2020, se encuentra vigente hasta julio de 2026. Se encuentra en trámite el proceso de renovación por parte del usuario. |
| Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua                                                  | Vigencia 2020 – 2026    | X        |    |         | El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua se encuentra aprobado mediante la Resolución N°RE-02315 del 15 de abril de 2021, para el periodo 2020 - 2026.                                                                                                                                 |
| Informe de avance del PUEAA (Año 6 de implementación)                                       | 03/06/2026              | X        |    |         | Mediante comunicación con Radicado N°CE-10029-2026 del 03/06/2026, el usuario remitió el informe de avance del PUEAA para el año 6 de implementación, correspondiente a la vigencia 2025.                                                                                                   |
| Obra de captación y control de caudal                                                       | 19/10/2024              | X        |    |         | En el Auto N°AU-03806 del 19 de octubre de 2024, se informa que la obra de captación y control de caudal implementada en el Hotel y Centro de Convenciones corresponde a los diseños acogidos en el Auto N°AU-01257 del 19 de abril de 2022.                                                |
| Medición y consumos                                                                         | 29/1/2025               |          | X  |         | Con el Auto N°AU-00364 del 29 de enero de 2025, no se acogieron los consumos de agua presentados por el usuario.<br><br>No se ha remitido información de consumos de                                                                                                                        |

| Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N°112-3234 del 11 de julio de 2016 |                    |          |    |         |                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------|----|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                   | FECHA CUMPLIMIENTO | CUMPLIDO |    |         | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                             |                    | SI       | NO | PARCIAL |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                             |                    |          |    |         | agua durante el 2025.                                                                                                                                                                                                          |
| Autorización sanitaria favorable                                                            | 03/06/2026         | X        |    |         | Mediante comunicación con Radicado N°CE-10029-2026 del 03 junio 2026, el usuario remitió la Autorización Sanitaria Favorable Para la Concesión de Agua para Consumo Humano, con radicado 2026060105450 del 13 de mayo de 2025. |

26. CONCLUSIONES:

- El permiso de concesión de aguas otorgado a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, mediante la Resolución N°112-3234 del 11 de julio de 2016, modificada por la Resolución N°112-3662 del 03 de noviembre de 2020, se encuentra vigente hasta el día 15 de julio de 2026. Mediante comunicación con Radicado N°CE-10029-2026 del 03 junio 2026, el usuario presentó información relacionada con la renovación del trámite para la concesión de aguas, la cual se encuentra en proceso.
- La obra de captación y control de caudal implementada en el Hotel y Centro de Convenciones se ejecutó conforme a los diseños acogidos mediante el Auto N°AU-01257 del 19 de abril de 2022. No obstante, el aprovechamiento de la concesión de aguas se realiza actualmente únicamente para la atención de contingencias, de acuerdo con lo informado en el Auto N°AU-03806 del 19 de octubre de 2024.
- Mediante oficio con radicado N°CE-10029-2026 del 3 de junio 2026, el usuario atendió a los requerimientos realizados desde la Corporación mediante comunicación con radicado CS-07526-2026 del 25 de mayo de 2026, presentando la Autorización Sanitaria Favorable, la evidencia de la liquidación del trámite de concesión de agua y el avance del PUEAA para la vigencia 2025.
- De acuerdo con el avance del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua – PUEAA-, el usuario da cumplimiento a las actividades propuestas, relacionando que, durante el periodo, se llevaron a cabo principalmente jornadas de capacitación y sensibilización a la comunidad y mantenimiento de las redes.
- De conformidad con la información que reposa en el Expediente N°051480224347, el usuario no ha remitido los consumos de agua captados durante la vigencia 2025, lo cual es un requerimiento establecido en la Resolución que otorga la concesión de agua.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

El artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

El artículo 80 ibidem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

El Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 373 de 1997, establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define dicho programa para cómo “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.”

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua ( PUEAA).

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-03423-2026** fechado el 11 de junio del año 2026, se conceptúa sobre la información allegada mediante el radicado **CE-10029-2026** del 03 de junio del año 2026.

Que es competente el Subdirector General de Recursos Naturales de conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la información presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.842- 6, mediante radicado **CE-10029-2026** del 3 de junio 2026, respecto a la implementación y avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aua – PUEAA y los consumos de agua para la vigencia 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECORDAR** a la parte interesada que deberá continuar presentado el informe de avance del PUEAA, en el formato destinado para ello, para su correspondiente evaluación por parte de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.842-6, por medio de su representante legal el señor **JAVIER RICARDO**

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**TORRES BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.069.859, para que en el término de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para que presente la bitácora detallada de datos de consumos registrados durante el último año, vigencia 2025, para el beneficio en la actividad productiva desarrollada en el predio donde opera EL HOTEL Y CENTRO DE CONVENCIONES RECINTO QUIRAMA - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, con el objeto de verificar el cumplimiento de los caudales captados y módulos de consumo, y recordar que esta información debe ser remitida a la Corporación de manera anual.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución **RE-01502-2026** del 11 de mayo del 2026, o la que la derogue, sustituya o modifique.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, con NIT 890.900.842-6, por medio de su representante legal el señor **JAVIER RICARDO TORRES BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.144.069.859.

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que contra la presente actuación no procede recurso, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 75.

Dado en el Municipio de El Santuario,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
Subdirector General De Recursos Naturales

**Expediente: 051480224347**

Proceso: Control y seguimiento  
Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA  
Proyectó: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo  
Técnica: Catalina Castaño Castrillón.  
Fecha: 17/06/2026

Vigencia desde:  
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

**Asunto:** RESOLUCION

**Motivo:** RESOLUCION

**Fecha firma:** 25/06/2026

**Correo electrónico:** alopezg@cornare.gov.co

**Nombre de usuario:** ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

**ID transacción:** dc0395b9-c64f-44b7-b7de-c079ec61551d



COPIA CONTROLADA